

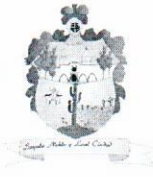


En la Ciudad de Sayula, Jalisco, siendo las 19:14 (diecinueve horas con catorce minutos) del día 17 (diecisiete) de Julio del año 2017 (dos mil diecisiete), reunidos en la Sala de Sesiones del Honorable Ayuntamiento Constitucional en esta Presidencia Municipal, previa convocatoria, los Ciudadanos Ingeniero Jorge Campos Aguilar en su carácter de Presidente Municipal, el Abogado Juan Gabriel Gómez Carrizales en su carácter de Síndico, y los regidores, Licenciada Patricia García Cárdenas, Ciudadano Roberto Flores Ochoa, Ciudadana María Concepción Figueroa Zúñiga, Ingeniero Juan Alfonso Barajas Arias, Licenciada Adelí Sedano Becerra, Licenciado Víctor Enrique González Jiménez, Abogado Amílcar Rafael Morales González, Licenciada Fabiola Candelario Morales y Ciudadano Andrés Sánchez Sánchez, y en la Secretaría General el Abogado Arturo Fernández Ramírez, a efecto de celebrar sesión **extraordinaria** de Ayuntamiento y al estar presentes 11 (once) de los 11 (once) integrantes del pleno del Ayuntamiento, se certifica y se declara el quórum legal, por lo que serán válidos todos los acuerdos que en esta sesión se originen. A continuación el Presidente Municipal, Ingeniero Jorge Campos Aguilar, pone a consideración del pleno el siguiente orden del día: * **Punto Número Uno.-** Lista de asistencia y en su caso certificación del quórum legal. * **Punto Número Dos.-** Análisis para efectos de emitir el voto como parte del Constituyente Permanente de Jalisco, respecto a la minuta de Decreto número 26408/LXI/17 que remite el Congreso del Estado de Jalisco, mediante la cual se reforman los artículos 12, 21, 35, 35 bis, 53, 56, 57, 60, 64, 65, 66, 67, 72, 74, 90, 92, 99, 106, 107 y 107 ter así como los capítulos III y IV del título sexto y los capítulos III y IV del título octavo; y el capítulo IV del título sexto; y se adiciona el capítulo V al título sexto; todos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; en materia de combate a la corrupción. * **Punto Número Tres.-** Clausura. Sometido a votación dicho orden del día, el mismo fue aprobado por unanimidad, por lo que se procede a su **desahogo** como sigue: * **Punto Número Uno.-** Este punto ya fue desahogado en líneas anteriores. * **Punto Número Dos.-** El pleno del Ayuntamiento, como parte del Constituyente Permanente del Estado de Jalisco, después de hacer el análisis correspondiente, **aprueba** por **unanimidad emitir el voto favorable**, respecto a las reformas contenidas en la minuta del proyecto del Decreto número **26408/LXI/17** veintiséis mil cuatrocientos ocho, diagonal, sexagésimo primero, diagonal, diecisiete, que remite el Congreso del Estado de Jalisco, mediante el cual se reforman los Artículos 12, 21, 35, 35 bis, 53, 56, 57, 60, 64, 65, 66, 67, 72, 74, 90, 92, 99, 106, 107 y 107 ter así como los capítulos III y IV del título sexto y los capítulos III y IV del título octavo; y el capítulo IV del título sexto; y se adiciona el capítulo V al título sexto; todos de la **Constitución Política del Estado de Jalisco**. En dichas reformas se sientan las bases del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, destacándose que Jalisco tendrá un fiscal en combate a la corrupción, un Tribunal de Justicia Administrativa, órganos internos de control que sustituyen a las contralorías y un comité de participación social. La elección del Auditor Superior del Estado se dará a partir de una terna que presente el titular del Poder Ejecutivo al Poder Legislativo. El Tribunal de Justicia Administrativa se constituye como un organismo público autónomo, competente de imponer sanciones a los servidores públicos estatales y municipales por las responsabilidades administrativas consideradas graves, así como a aquellos particulares que participen en actos de corrupción. También se establece la responsabilidad penal por



estore
 [Handwritten signatures and notes on the right margin]

[Handwritten signatures]



hechos de corrupción ya sea para servidores públicos o particulares, así como sanciones administrativas que pudieran ser amonestación, suspensión, destitución e inhabilitación, así como castigos económicos. Entre otros aspectos que fueron materia de las reformas a la Constitución que en este punto de acuerdo se analizaron y se emitió el correspondiente voto. * **Punto Número Tres.**- No habiendo más puntos que tratar y previo a que fueron agotados todos y cada uno de los puntos del orden del día, se declara formalmente clausurada la presente sesión cuando son las 19:20 diecinueve horas con veinte minutos del día 17 diecisiete de julio del año 2017 dos mil diecisiete. ----- CONSTE.



CONCEPCIÓN FIGUEROA DE LA